



MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Objeto del contrato: mantenimiento botellas y compresores de aire respirable

A) MARCO LEGAL

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Administración General del Estado, Ministerio de Defensa, Unidad Militar de Emergencias.

B) DESARROLLO

Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), la UME tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

La UME debe ser capaz de proporcionar una respuesta colaborativa, flexible, rápida y eficaz ante situaciones impredecibles. Para ello, la UME precisa tener operativas las botellas de aire respirable y los compresores para realizar su carga. Por lo anterior resulta necesario contar con un contrato de mantenimiento de botellas de aire comprimido para equipos de respiración autónoma y de compresores de aire respirable para la carga de las botellas de aire respirable de dotación en la UME.

C) OBSERVACIONES

Torreón de Ardóz, 19 de febrero de 2021



Tcof. Jose María Pérez Quintana